



# Resolución Directoral Regional

N° 01647 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 23 OCT. 2018

**VISTO:** El expediente administrativo ingresado con registro N° 2052000 de fecha 06 de Agosto del 2018, remitido por la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de San Martín, mediante Oficio N° 1733-2018-CDJE-GRSM/PPR-CAVG-727-2016, adjunto la Resolución Directoral Regional N° 00947-2018-GRSM/DRE de fecha 23.JUL.2018, sobre pago de reintegro de la Gratificación por haber cumplido veinte años de servicios al Estado, a favor de BLANCA AVILA MESIA SALDAÑA; en un total de siete (07) folios.

## CONSIDERANDO;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 0947-2018-GRSM/DRE de fecha 23.07.2018, contiene un error material involuntario, cuando al resolver sobre ejecución del proceso judicial seguido por la demandante BLANCA AVILA MESIA SALDAÑA, en la parte de VISTO se consigna Expediente Judicial N° 0727-2016-0-2208-JM-LA-01, debiendo haberse consignado Expediente Judicial N° **0727-2016-0-2201-JM-LA-01**, conforme aparece en la resolución número siete del expediente en mención;

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que, no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0947-2018-GRSM/DRE de fecha 23.07.2018, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el mismo que prescribe "Rectificación de errores - 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. - 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0947-2018-GRSM/DRE de fecha 23.07.2018, perteneciente a BLANCA AVILA MESIA SALDAÑA, de la siguiente manera:



# Resolución Directoral Regional

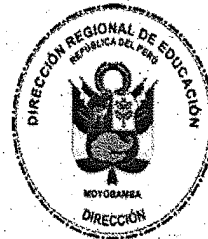
N° 01647 -2018-GRSM/DRE

RECTIFICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
Parte Visto	0727-2016-0-2208-JM-LA-01	0727-2016-0-2201-JM-LA-01

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja, con copia de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Fecha: 23 OCT. 2018



Lindaury Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
D.M. 1000817090

WROO/D-DRESM  
MKLM/AL-OAJ  
SCMQ/A-OAJ